



INSTRUCCIONES SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO

(Referencia Orden de 19 de octubre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, B.O.C.M. nº 251 de 20 de octubre de 2010).

Con objeto de regularizar las operaciones de fin de ejercicio y proceder al cierre de contabilidad, es conveniente ordenar los procedimientos y plazos a cumplir, a fin de conocer con prontitud el resultado de la actividad presupuestaria y financiera del periodo, por todo lo anterior, se dictan las siguientes instrucciones:

1º. Tramitación y pago de la nómina del mes de Diciembre.

Hasta el día 15 de diciembre de 2010, se procederá a la emisión de las nóminas y a la generación de los documentos contables por el Servicio de Retribuciones y Pagos, quien a continuación remitirá todos los documentos al Servicio de Gestión Económica para su contabilización y remisión al Servicio de Control y Auditoría.

El Servicio de Control y Auditoría por el procedimiento de urgencia tramitará los expedientes antes del día 17, para que Tesorería efectúe el pago el día 22 de diciembre.

2º. Modificaciones presupuestarias.

Las peticiones de modificación de crédito deberán tener entrada en el Servicio de Presupuestos antes del día 3 de noviembre.

La limitación anterior no será de aplicación a los siguientes expedientes:

- a) Los referentes a los capítulos 1 y 8 cuando se refieran, respectivamente, a gastos de nómina de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre y préstamos al personal, que tendrán los mismos plazos que el apartado primero establece para la tramitación y pago de la nómina del mes de diciembre. Por tanto, las modificaciones deben estar aprobadas antes del día 15 de diciembre.*
- b) Los del capítulo 1 cuando se realicen para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.*
- c) Los que se refieran a generaciones de crédito de las reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, apartado 4.8.4 y en el artículo 65 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.*
- d) Los que afecten a suplementos de crédito o créditos extraordinarios regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto apartado 4.8.1.*
- e) Los que afecten a los capítulos 3 y 9 cuando la necesidad de la modificación presupuestaria se derive de la liquidación de operaciones financieras.*



3º. Expedientes de gasto y pago.

- Las ofertas para la tramitación de documentos en fase AD tendrán entrada en los Centros gestores antes del día 12 de noviembre de 2010.

El plazo de admisión de documentos contables en fase AD se cierra el día 17 de noviembre, excepto los capítulos 1 y 8 cuando se refieran a gastos de nómina de haberes, paga extraordinaria del mes de diciembre y a préstamos al personal, que se tramitarán de acuerdo con el apartado primero.

También se exceptúan de las limitaciones anteriores los expedientes que deban tramitarse mediante el procedimiento abierto cuya presentación de ofertas y elaboración de documentos contables queda supeditada a la fecha de la apertura pública de las proposiciones.

- El plazo para admisión de facturas en los centros gestores de gastos cuyo importe supere los 18.000 €, será el día 17 de noviembre de 2010.

El plazo de admisión de documentos contables en fase ADO y O, en el Servicio de Gestión Económica se cierra el día 15 de diciembre, excepto:

- Los correspondientes a los Arts. 60, 61, 62 y 63 del presupuesto que tendrán entrada el 29 de noviembre como máximo, bien sean tramitados como pagos directos, a justificar o anticipos de caja fija, salvo que se trate de certificaciones facultativas en contrato de obras, exclusivamente cuando tengan como única o última mensualidad el mes de diciembre, cuyo límite de entrada será hasta el día 30 de dicho mes.

- Los pagos periódicos o servicios continuados y los expedientes de gasto que se deriven de operaciones financieras con cargo a los Capítulos 3º y 9º del Presupuesto de Gastos, que tendrán su entrada no más tarde del día 30 de diciembre.

- Los Justificantes de Gasto con retenciones a cuenta del I.R.P.F. y/o descuentos a conceptos no presupuestarios, a partir del 1 de Diciembre de 2010 se tramitarán mediante expediente de pago directo (ADO). Cuando por circunstancias excepcionales hubiera de realizarse el pago mediante anticipo de caja fija, se tramitará con carácter inmediato el correspondiente ADO de reposición, incluyendo únicamente los justificantes afectados por los referidos descuentos o retenciones.

4º. Los compromisos de gasto (AD) que en el presupuesto del ejercicio hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio, se contabilizarán en el Servicio de Gestión Económica siempre que dichos compromisos estuvieran efectivamente contraídos por una persona o entidad claramente identificada, a tenor de lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Orden que regula las operaciones de cierre de fin de ejercicio y cierre contable para 2010 y en el Art. 202 de los Estatutos de la Universidad.



- Los créditos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las del párrafo anterior.

- Aquellos compromisos de gasto que sean susceptibles de incorporar se relacionarán debidamente, enviando la relación por duplicado al Servicio de Presupuestos, que lo pondrá en conocimiento del Servicio de Gestión Económica.

5º. Libramientos a justificar.

El plazo para la solicitud de fondos librados a justificar (ADO-J) es el 26 de noviembre de 2010, a cuya fecha deberá encontrarse el documento ADO-J en el Servicio de Gestión Económica. Los fondos expedidos con el carácter de a justificar deberán ser justificados a fecha 31 de Diciembre, los reintegros de tesorería no utilizados se reintegrarán el 30 de diciembre.

6º. Anticipos de Caja Fija.

La presentación de facturas cuyo importe no supere la cifra de 12.000 € deberán estar en la Sección Económica de los Centros y en los centros gestores de los Servicios Centrales el 10 de diciembre de 2010.

Los justificantes de gasto pagados con cargo al anticipo de Caja Fija serán incluidos en las respectivas cuentas justificativas, que habrán de ser rendidas lo antes posible y en todo caso antes del día 30 de diciembre de 2010.

7º. El cierre de Contabilidad.

El cierre de la contabilidad en cada Centro se realizará a 30 de diciembre de 2010, remitiendo a la Sección de Tesorería, del 3 al 13 de enero de 2011, el Estado de Situación de Tesorería, así como su correspondiente Conciliación Bancaria y Arqueo de Caja.

Hasta el 30 de Enero de 2011 deberá remitirse al Servicio de Gestión Económica la relación de acreedores que componga el saldo de las cuentas de relación nominativa.

Con carácter general los expedientes que se tramiten a los distintos Servicios transcurridos los plazos establecidos serán devueltos a los Centros Gestores.

Los plazos indicados deben entenderse como máximos, quedando a criterio de las Direcciones de los Centros el adelanto de los mismos.



8º. Excepciones a las fechas límites de tramitación.

El Vicerrector de Asuntos Económicos y el Gerente, de forma conjunta, podrán excepcionar las fechas límites de tramitación anteriormente referidas. Estas excepciones no interferirán en el cumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de la cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 2010

EL VICERRECTOR DE AAEE,

Adolfo Cazorla Montero

EL GERENTE,

Sixto García Alonso